



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº 113 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 16 de Octubre de 2018.

VISTOS:

La Nota Informativa N° 284-2018-OGRH-HEVES de fecha 10 de Octubre de 2018 emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA de fecha 06 de Enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG.V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud" y su modificatoria, mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA de fecha 22 de Octubre de 2014;

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias el Hospital de Emergencias Villa El Salvador desarrolla procedimientos técnico-administrativos a instancia de parte o de oficio, para cuyo efecto y siempre que la norma aplicable o las necesidades lo ameriten, se requerirá que los documentos que se actúen sean autenticados por Fedatarios debidamente designado por la autoridad competente;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 284-2018-OGRH-HEVES de fecha 10 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone como fedataria a la servidora CAS FLOR ANGELITA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18028583 para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para la designación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la designación como fedataria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a la servidora CAS FLOR ANGELITA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18028583, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedataria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a la servidora CAS FLOR ANGELITA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18028583, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la citada servidora queda obligada a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones, y de cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA